

INFORME DE SECRETARIA: Cali, agosto 6 de 2021. A Despacho demanda que correspondió por reparto. Igualmente, se informa que se cumplió lo indicado en la Circular PSCJC19-18 EL Consejo Superior de la Judicatura, que ordena realizar previa consulta de los antecedentes disciplinarios de los abogados que pretenden actuar en los procesos, sin novedad. Sírvase proveer

JHONIER ROJAS SANCHEZ  
Secretario

**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD**

**AUTO INTERLOCUTORIO** No. 645

Radicación 2021-243

Cali, nueve (9) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Correspondió por reparto la demanda de "CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO", promovida mediante apoderada judicial por el señor JOSE HUGO RUIZ ZAMORANO, mayor de edad y domiciliado en Cali, contra ELIZABETH PINZON COLLAZOS, mayor de edad y domicilio desconocido.

Como quiera que reúne los requisitos exigidos por los Artículos 82, 84, 90, 368 y 388 del Código General del Proceso, será admitida a trámite, y se harán los ordenamientos de ley, y se ordenará el emplazamiento de la demandada. (Artículo 108, artículo 293 del C.G.P y en concordancia artículo 10º del Decreto Legislativo 806 del 2020).

Consecuente con lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: **ADMITIR** la demanda de "CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO", promovida mediante apoderada judicial por el señor JOSE HUGO RUIZ ZAMORANO, contra ELIZABETH PINZON COLLAZOS.

SEGUNDO: **ORDENAR EL EMPLAZAMIENTO** de la demandada ELIZABETH PINZON COLLAZOS, mayor de edad, identificada con la Cédula de ciudadanía No. 31.884.156, en los términos del artículo 10º del Decreto Legislativo 806 del 2020, conforme al artículo 108 C.G.P., en el Registro Nacional de personas emplazadas, a lo que procederá Secretaría.

TERCERO: **RECONOCER** personería a la Dra. ELVIRA SARRIA DE VELASQUEZ, abogada titulada, con cédula de ciudadanía No 31.256.977 y Tarjeta Profesional No. 75.147 del C. S. DE LA J., en los términos y para los fines del poder otorgado.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

GLORIA LUCIA RIZO VARELA  
JUEZ

Prv

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

En estado No. 124 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P).

Santiago de Cali

El Secretario:

JHONIER ROJAS SANCHEZ

11 AGO 2021  
117 AGO 2021